



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 1.422

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS
CONTABILIDADES DE LAS ELECCIONES LOCALES
DE 26 DE MAYO DE 2019**

III.50. COALICIÓN CANARIA - PARTIDO NACIONALISTA CANARIO**1. COMPROBACIONES FORMALES**

Rendición en plazo	SÍ
Documentación debidamente formalizada	SÍ
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SÍ

**2. RECURSOS DECLARADOS
(en euros)**

Aportaciones privadas	
Operaciones de endeudamiento	89.682,32
Adelantos de subvenciones	104.508,42
Aportaciones del Partido	37.000,00
Otros ingresos	
Total recursos	231.190,74

**3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS
(en euros)**

A) Gastos declarados	136.576,41
- Gastos de publicidad exterior (art.55 de la LOREG)	12.526,53
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	25.734,41
- Gastos financieros liquidados	582,81
- Estimación de gastos financieros	672,23
- Otros gastos ordinarios	97.060,43
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos prohibidos expresamente por la ley	
D) Gastos No Electorales	
- Gastos de naturaleza no electoral	
- Gastos fuera de plazo	
E) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso	
F) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C-D+E]	136.576,41

**4. GASTOS POR ENVÍOS DE PROPAGANDA ELECTORAL
(en euros)**

A) Gastos declarados	86.324,11
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos de envío	86.324,11
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos fuera de plazo	
- Gastos de naturaleza no electoral	
D) Total gastos electorales por envíos justificados [A+B-C]	86.324,11
E) Nº de envíos justificados con derecho a subvención	532.733
Límite de gastos por envíos no computable en el límite de gastos del proceso	111.873,93
F) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso [casilla 3.E]	

**5. LIMITES DE GASTOS DEL PROCESO
(en euros)**

Límite máximo de gastos	294.696,13
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	136.576,41
Exceso en el límite máximo de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	58.939,23
Gastos a considerar a efectos de límite	12.526,53
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	58.939,23
Gastos a considerar a efectos de límite	25.734,41
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

**6. LIMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA
(en euros)**

Límite máximo de gastos	2.830.675,45
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	1.161.235,60
Exceso en el límite máximo de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	566.135,09
Gastos a considerar a efectos de límite	84.682,81
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	566.135,09
Gastos a considerar a efectos de límite	242.180,46
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

**7. TESORERÍA DE CAMPAÑA
(en euros)**

Cuenta bancaria electoral	SÍ
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	7.842,16

PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN ELECTORAL

Considerando la información presentada al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, se estima que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a la formación política.

III.51. COALICIÓN CANARIA - UNIDOS POR GRAN CANARIA**1. COMPROBACIONES FORMALES**

Rendición en plazo	SÍ
Documentación debidamente formalizada	SÍ
Coherencia interna de la contabilidad rendida	SÍ

**2. RECURSOS DECLARADOS
(en euros)**

Aportaciones privadas	
Operaciones de endeudamiento	
Adelantos de subvenciones	
Aportaciones del Partido	63.176,91
Otros ingresos	
Total recursos	63.176,91

**3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS
(en euros)**

A) Gastos declarados	3.387,46
- Gastos de publicidad exterior (art.55 de la LOREG)	0,00
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	0,00
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	3.387,46
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos prohibidos expresamente por la ley	
D) Gastos No Electorales	
- Gastos de naturaleza no electoral	
- Gastos fuera de plazo	
E) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso	57.417,57
F) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C-D+E]	60.805,03

**4. LIMITES DE GASTOS DEL PROCESO
(en euros)**

Límite máximo de gastos	226.639,35
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	60.805,03
Exceso en el límite máximo de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	45.327,87
Gastos a considerar a efectos de límite	0,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	45.327,87
Gastos a considerar a efectos de límite	0,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

**5. LIMITES DE GASTOS EN CONCURRENCIA
(en euros)**

Límite máximo de gastos	362.114,07
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	83.628,12
Exceso en el límite máximo de gastos	NO
Límite de gastos de publicidad exterior (art. 55 de la LOREG)	72.422,81
Gastos a considerar a efectos de límite	0,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad exterior	NO
Límite de gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	72.422,81
Gastos a considerar a efectos de límite	0,00
Exceso en el límite de gastos de publicidad en prensa y radio	NO

**6. TESORERÍA DE CAMPAÑA
(en euros)**

Cuenta bancaria electoral	SÍ
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	2.371,88

Gastos por envíos de propaganda electoral

La formación ha declarado gastos por envíos de propaganda electoral por importe de 57.417,57 euros. Aun cuando resultan conformes a lo señalado en la normativa electoral, se han considerado por el Tribunal de Cuentas como gastos por operaciones ordinarias debido a que esta formación no tiene derecho a percibir la subvención por envíos de propaganda electoral al no concurrir en ella los requisitos exigidos en el artículo 193.3 de la LOREG.

Tesorería de campaña

La formación política ha abierto una misma cuenta bancaria específica para las elecciones a Ayuntamientos y a Cabildos insulares, habiendo quedado registrado el saldo de la cuenta en la contabilidad de municipales.

PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN ELECTORAL

Considerando la información presentada al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, se estima que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a la formación política.

IV.4. COALICIÓN CANARIA - PARTIDO NACIONALISTA CANARIO

1. COMPROBACIONES FORMALES

Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS (en euros)

Aportaciones privadas	
Operaciones de endeudamiento	74.856,32
Adelantos de subvenciones	47.208,79
Aportaciones del Partido	30.000,00
Otros ingresos	
Total recursos	152.065,11

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS (en euros)

A) Gastos declarados	149.664,68
- Gastos de publicidad exterior (art.55 de la LOREG)	13.489,63
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	24.194,58
- Gastos financieros liquidados	486,46
- Estimación de gastos financieros	561,10
- Otros gastos ordinarios	110.932,91
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos prohibidos expresamente por la ley	
D) Gastos No Electorales	
- Gastos de naturaleza no electoral	
- Gastos fuera de plazo	
E) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso	
F) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C-D+E]	149.664,68

4. LIMITES DE GASTOS DEL PROCESO (en euros)

Límite máximo de gastos	204.954,88
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	149.664,68
Exceso en el límite máximo de gastos	NO

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA (en euros)

Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	2.519,99

PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN ELECTORAL

Considerando la información presentada al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, se estima que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a la formación política.

IV.5. COALICIÓN CANARIA - UNIDOS POR GRAN CANARIA

1. COMPROBACIONES FORMALES

Rendición en plazo	Sí
Documentación debidamente formalizada	Sí
Coherencia interna de la contabilidad rendida	Sí

2. RECURSOS DECLARADOS (en euros)

Aportaciones privadas	
Operaciones de endeudamiento	
Adelantos de subvenciones	
Aportaciones del Partido	22.823,09
Otros ingresos	
Total recursos	22.823,09

3. GASTOS POR OPERACIONES ORDINARIAS (en euros)

A) Gastos declarados	22.823,09
- Gastos de publicidad exterior (art.55 de la LOREG)	
- Gastos de publicidad en prensa y radio (art. 58 de la LOREG)	
- Gastos financieros liquidados	
- Estimación de gastos financieros	
- Otros gastos ordinarios	22.823,09
B) Gastos reclasificados netos	
C) Gastos irregulares	
- Gastos con justificación insuficiente o no justificados	
- Gastos prohibidos expresamente por la ley	
D) Gastos No Electorales	
- Gastos de naturaleza no electoral	
- Gastos fuera de plazo	
E) Cantidad justificada por envíos incluida en el límite de gastos del proceso	
F) Total gastos electorales ordinarios justificados [A+B-C-D+E]	22.823,09

4. LIMITES DE GASTOS DEL PROCESO (en euros)

Límite máximo de gastos	135.474,72
Gastos a considerar a efectos de límite máximo de gastos	22.823,09
Exceso en el límite máximo de gastos	NO

5. TESORERÍA DE CAMPAÑA (en euros)

Cuenta bancaria electoral	Sí
Fondos no ingresados en la cuenta electoral	NO
Gastos pagados con cargo a cuentas no electorales	NO
Pagos fuera del plazo previsto en el art. 125.3 de la LOREG	NO
Deuda con proveedores	NO
Saldo tesorería electoral	---

Tesorería de campaña

La formación política ha abierto una misma cuenta bancaria para las elecciones a Ayuntamientos y a Cabildos, habiendo quedado registrado el saldo de la cuenta electoral en la contabilidad de las elecciones municipales.

PROPUESTA EN RELACIÓN CON LA SUBVENCIÓN ELECTORAL

Considerando la información presentada al Tribunal de Cuentas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 134.2 de la LOREG y de acuerdo con los criterios técnicos aprobados en la Instrucción del Pleno del Tribunal de Cuentas para su aplicación en el presente proceso electoral, se estima que no procede la formulación de propuesta de no adjudicación o reducción de la subvención electoral que corresponda percibir a la formación política.